

RESOLUCION EXENTA: N° 015/

0466

REF.: AUTORIZA TRATO DIRECTO POR "CONTRATO DE SUMINISTRO DE FOTOCOPIADOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA PMI, PARA LOS MESES ENERO, FEBRERO, MARZO Y ABRIL DE 2014", JUNJI REGION DE LA ARAUCANIA.

TEMUCO, 09 ABR. 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.713 de Presupuesto del año 2014; Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su Reglamento establecido por decreto N° 250 del 24.09.2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley 19.896 que introduce modificaciones al D.L. N° 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 015/26 del 4 de Febrero del 2000; la Resolución Exenta N° 015/172 de 2001, la Resolución Exenta N° 015/822 del 03 de Junio de 2004; la Resolución Exenta N° 015/0123 del 04 de octubre de 2013 que nombra Directora Regional; la Resolución Exenta N° 015/83 del 24 de Enero de 2013, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista; y las necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1°.- **Qué**, en virtud del convenio suscrito entre JUNJI y MIDEPLAN, en cuanto a la creación del programa Mejoramiento de la Infancia (PMI), existe la necesidad de contar con el servicio de suministro de fotocopiado para Programa PMI, Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de la Araucanía, a objeto de satisfacer las necesidades de esta índole generadas por los Jardines Infantiles bajo este Programa.

2°.- **Qué**, con fecha 19 de marzo de 2010 mediante Resolución Exenta N°015/425 adjudicó licitación por el "**Contrato Suministro de Fotocopiado Junta Nacional de Jardines Infantiles y Importadora y Exportadora Nueva Atlanta Ltda.**"

3°.- **Qué**, con fecha 07 de mayo de 2012 mediante Resolución Exenta N° 015/950 se ratifica "Contrato de suministro de fotocopidora para Programa PMI, Región de la Araucanía", la cual en uno de sus considerandos hace referencia a Resolución Exenta N° 015/425 de fecha 19 de marzo de 2010.

4°.- **Qué**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° letras g) de la Ley N° 19.886 en concomitancia con lo dispuesto en el artículo 10 N°7 letra a del Decreto Supremo 250, que aprueba reglamento de la Ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en el que se señala la procedencia de realizar trato directo con carácter de excepcional "Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM".

5°.- **Que**, actualmente se está realizando el proceso de licitación por los servicios ya detallados, mediante la confección de las respectivas Bases de Licitación, para ser publicadas en la plataforma de licitaciones www.mercadopublico.cl, a su vez se está en consulta con proveedores en Convenio Marco que ofrecen este servicio en www.mercado_publico. Por lo anterior y atendido lo importante para la institución de la continuidad de los servicios señalados precedentemente, se requiere una prórroga del contrato de "Suministro de servicio de fotocopiado para Programa PMI", con la empresa **Importadora y**

El primer paso, el más importante.

Exportadora Nueva Atlanta Limitada para que provea el servicio contratado, extendiéndose hasta el 30 de Abril de 2014.

6°.- **Que**, todo lo indicado obliga a tramitar la confección y suscripción del contrato, prorrogando los servicios respectivos, con el fin de garantizar el acto administrativo.

RESUELVO:

1°.- **Autorícese** el trato directo para proceder al Contrato de Suministro de Servicio de Fotocopiado para Programa PMI, para los meses de enero, febrero, marzo, abril de 2014, JUNJI Región de la Araucanía.

2°.- **Páguese**, mensualmente a partir del mes de enero hasta abril de 2014, a la empresa IMPORTADORA Y EXPORTADORA NUEVA ATLANTA LIMITADA, la suma mensual correspondiente al consumo, previa recepción conforme del servicio y contra presentación de factura correspondiente a JUNJI Región de la Araucanía.

3°.- **Impútese**, el gasto que genere la presente Resolución al presupuesto año 2014 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles al subtítulo 24, ítem 03, asignación 172, 002 Programa 02.

4°.- **Publíquese**, la presente resolución en la plataforma de licitaciones www.mercadopublico.cl.



ANDREA JORQUERA MARCHANT
DIRECTORA REGIONAL JUNJI
REGION DE LA ARAUCANIA

AJM/HGD/CBC/mlsm
DISTRIBUCIÓN

- Dirección Regional
- Unidad Adquisiciones
- Programa PMI
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes Regional